

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 18 de enero de 2023

Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado : 81-001-33-33-002-2021-00101-00
Demandantes : Jorge Eliécer Quintero Ortega
Demandadas : Ejército Nacional
Providencia : Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra auto que rechaza demanda

Consecutivo : 15

El 06 de diciembre de 2022 la parte actora, a quien le asistía interés por cuanto se profirió auto que se rechaza la demanda, propuso y sustentó recurso de apelación de manera oportuna (art. 244 del CPACA, modificado por el art. 64 de la Ley 2080 de 2021) contra el auto del 01 de diciembre de 2022, notificado el 02 de diciembre, el cual es susceptible de apelación según el art. 243 num. 1 del CPACA.

Se precisa que no resulta procedente dar traslado del recurso, como quiera que la litis todavía no ha sido trabada, y por ende aún no está vinculada la parte pasiva.

En consecuencia, se

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra del auto proferido por este Juzgado el 01 de diciembre de 2022.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name of the judge.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez